



Resolución Directoral

Miraflores, 28 de JUNIO de 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-007603-001, que contiene el Memorandum N° 599-2021-OPHEJCU, de fecha 24 de junio 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 046-DG-2017-HEJCU-OP, de fecha 20 de febrero de 2017, se conformó el Equipo Funcional de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, conformado por la Lic. Edith Catalina Soria Tapia, como Representante y a la Lic. Sarela Susana Miryam Vidarte Flores, como Integrante;

Que, mediante Resolución Directoral N° 147-DG-2018-HEJCU-OP de fecha 09 de julio de 2018, se resuelve modificar la conformación del Equipo Funcional de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, integrado por el M.C Luis Carlos Campos Medrano como responsable, Lic. Yamile Lizet Carlos Morales y Lic. Edith Catalina Soria Tapia, quienes forman parte integrante del citado equipo de trabajo;

Que, asimismo la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, de fecha 10 de noviembre de 2014, aprobó la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, que establece que el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo corresponde al Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 118-2021-EFSST-OP-HEJCU de fecha 10 de junio 2021, el Médico Ocupacional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal, hace de conocimiento que un integrante del Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo dejó de prestar servicios, motivo por el cual solicita la actualización de la Resolución Directoral N° 147-DG-2018-HEJCU-OP;

Que, mediante Memorando N° 599-2021-OP-HEJCU de fecha 24 de junio 2021, la Oficina de Personal conforme lo advertido en el considerando anterior, hace de conocimiento sobre la necesidad de reconformar el Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal designado mediante Resolución Directoral N° 046-DG-2017-HEJCU-OP y modificada con la Resolución Directoral N° 147-DG-2018-HEJCU-OP; toda vez que uno de sus miembros ha dejado de prestar servicios en el citado Equipo de Trabajo, para la cual designa al personal que la integrara;

Que, a fin de cumplir con las actividades orientadas a promover la prevención de riesgos de los servidores civiles en el ejercicio de su labor que puedan afectar su salud o integridad y la protección del patrimonio de la entidad y el medio ambiente; así como la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa que establece la Autoridad Nacional del Servicio Civil, resulta indispensable emitir el acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con la Ley N° 29783, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 283-2014-SERVIR-PE, la Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DMV-PAS;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR a partir de la fecha de la presente resolución, el Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el cual quedara integrado por los miembros que se citan:

- MC. Luis Carlos, Campos Medrano, Responsable.
- Lic. Yamile Lizet, Carlos Morales, Integrante.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a los integrantes designados, a fin de que cumplan con las funciones encomendadas, las cuales están relacionadas a las actividades propias del citado Equipo de Trabajo.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que todas las unidades orgánicas del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, brinde las facilidades necesarias a fin de que los integrantes del Equipo realice sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
.....
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP 9633 RNE 2547



LPE/JTA/LCD/RVFR/MACH.
() Of. Ejec. Adminis. Ejec. HEJCU
() Of. Comunicaciones
() Of. Economía
() Of. Personal(06)
() Interesado
() Archivo